GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No 0198

(05 MAY 2016)

"Por el cual se ordena el cierre temporal de unas vías"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3, 6 y 101 de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito, modificado por la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Directora del Centro Educativo Infantil Sueños Alegres estará realizando un evento en conmemoración del mes de abril siendo el mes de los niños, se va a desarrollar actividades infantiles dentro de las cuales está una ciclovia que se llevara a cabo el día 6 de mayo de los corrientes.

Que según los Artículos 3 y 6, Parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 – modificado por la Ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito:
"… Los Gobernadores y los alcaldes; correspondiéndoles expedir las normas y las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas".

Que en relación con actividades colectivas en vías públicas, señalan los Artículos 99 y ss. de la Ley 769 de 2002 –, lo siguiente:
(….)"El tránsito de actividades colectivas en vías públicas, será regulado por la autoridad local competente, teniendo en cuenta el señalamiento de velocidades y la utilización de vías para que no afecten la normal circulación de los vehículos. De igual manera, la autoridad regulará el tránsito durante la ocurrencia de otras actividades multitudinarias que impliquen la utilización de las vías destinadas a los vehículos (….)."

Que conforme a la actividades programadas en el cronograma del proyecto transversal del tiempo libre diferentes para los menores, solicitan el cierre de la Avenida Cundinamarca desde la Bodega Coca-Cola hasta la Bodega de la Nacional de Chocolates el próximo viernes 6 de de los corrientes.

Que por lo anterior, se

DECRETA:

PRIMERO:- Ordenar el cierre de la Avenida Cundinamarca desde la Bodega de la Coca-Cola hasta la bodega de Nacional de Chocolates, por las razones dadas en la parte motiva de éste Acto Administrativo

La vía se mantendrá cerrada de 8:00 a.m. a 10:00 am, del día 6 de mayo del presente año.

SEGUNDO: Corresponderá a la Secretaria de Movilidad de consuno con la Policía Nacional a través de la subsección de Tránsito y Transporte, coordinar el tráfico vehicular y peatonal de las áreas cerradas temporalmente.

TERCERO. El presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 05 MAY 2016

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

JOSE HUMPHRIES DORIA.
Secretario de Movilidad

Elaboró: TLever/Movilidad/ Revisó: JHumphries/Movilida
Reviso: SGordon/Oficina Asesora Juridica
Archivo: CRobinson/Movilidad